

86×646

Recursos Humanos
BUIN, 2 9 NOV. 2024

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto ALC. Nº 108 del 11 de enero de 2024, que aprueba el nombramiento a contrata de doña Camila Fernanda Muñoz Silva, Abogado, para que efectúe labores profesionales en la Dirección Jurídica, asimilado al Grado 10° de la Planta Profesionales, a contar del 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.
- 2.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Camila Fernanda Muñoz Silva, para que efectúen labores profesionales en la Dirección Jurídica.
- 3.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.
- 4.- El Memo Nº 780 del 05 de noviembre de 2024, enviado por la Directora Jurídica, que solicita al Administrador Municipal, autorizar el nombramiento a Contrata de doña Camila Muñoz Silva, a contar del 01 de Enero de 2025.
- 5.- El Memo Nº 226 del 29 de noviembre de 2024, enviado por el Alcalde, solicitando la prórroga del nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata, a contar del 01 de Enero de 2025.

## DECRETO

- 1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a Contrata de doña CAMILA FERNANDA MUÑOZ SILVA, Cédula de Identidad Nº 17.799.323 -9, Abogada, para efectuar funciones profesionales en la Dirección Jurídica, a contar del 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 10º de la Planta Profesionales de este Municipio.
- **3**.- Dejase establecido que la funcionaria individualizada, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.
- **4.-** Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.
- **5**.- Por impostergables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto Nº 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

6.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Suptítulo 21, "Gastos en Personal".

SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/PCJ/KVC/ams. DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

MIGUEL ARAYA LOBOS ALCALDE

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.